

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Reorganización José María Martínez Salazar. Radicación No. 2021-00235-00.

Como el solicitante no subsanó las falencias advertidas en el proveído anterior, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006, el juzgado, **RECHAZA** la solicitud de reorganización y **ORDENA** la entrega de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez